Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 532

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2012 "SERVICIO DE ESTUDIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS", DESTINADOS AL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU".

Asunción, 5 de junio de 2012

VISTA:

La nota de fecha 09 de mayo de 2012, por medio de la cual el responsable de la SUOC N° 34, solicita se declare desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012 para el "Servicio de Estudios Médicos Especializados", destinados al Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"; y

CONSIDERANDO:

Que el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012, se formalizó en Acto de Apertura de Sobres en fecha 30 de abril del corriente año, ocasión en que fueron recibidas 2 (dos) Ofertas.

Que por Resolución D.G. N° 08, de fecha 12 de marzo de 2012, se ha conformado el Comité de Evaluación integrado por los siguientes funcionarios:

Dr. Eduardo Pio Alfieri, Director General.
Lic. Angélica Sanabria, Directora Administrativa.
Sr. Enrique Valdez Artaza, Responsable SUOC N° 34.
Dr. Marco Casartelli, Encargado del Departamento de Neurología.

Que el Comité de Evaluación ha recomendado la Declaración Desierta del Llamado, conforme a lo estipulado por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 30 – Declaración Desierta: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley".*

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica a través del Dictamen A.J. N° 1155, de fecha 04 de junio de 2012, ha emitido su parecer favorable, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, acorde al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19, y 20, numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 532

5 de junio de 2012
Hoja N° 2

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Declarar desierto el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012 para el "Servicio de Estudios Médicos Especializados" destinados al Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".

Artículo 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/lbm